



RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00430 00

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden, teniendo en cuenta la respuesta dada por la Caja de Compensación Familiar COMFAMA a la petición realizada por la parte actora, y lo dispuesto en el título ejecutivo base de recaudo en el presente trámite, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a COMFAMA, para que realicen la afiliación del menor J. E. M. A., a la caja de compensación como beneficiario de su padre y en caso de causarse algún tipo de subsidio o beneficio, le sea entregado directamente a la madre del menor.

Por otra parte, se ordena requerir al cajero pagador de la empresa AGUIRRE ASISTENCIA LIMPIEZA Y LOGÍSTICAS S.A.S., para que informe al despacho las razones por las cuales no se acató la orden dada por el despacho y que les fue comunicada mediante Oficio N° 170 de 2023, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar; para lo cual se les concede el término de 3 días.

Por último, se ordena oficiar a SURA EPS, para que aporte al proceso la información del actual empleador del ejecutado, esto es, razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21cdcb9a6412281ecec34254d30dfd3a271fdc763ea768f743bac798a9a5626

Documento generado en 03/08/2023 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>